



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.544/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 8.825, de fecha 01 de diciembre de 2023, que aprueba la Propuesta Pública N°172/2023, denominada **"Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-271-LE23; Decreto Alcaldicio N° 194, de fecha 10 de enero de 2024, que adjudica a **"Sociedad Comercial Toluca S.P.A."** la Propuesta Pública N°172/2023, denominada **"Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-271-LE23; Memorando N° 225, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"Sociedad Comercial Toluca S.P.A."**, para la **Adquisición de 70 camarotes para albergue municipal de Alto Hospicio**, los que serán necesarios para un correcto funcionamiento del albergue municipal para albergar distintas escuelas municipales, clubes deportivos y cultural y además solicitudes de organizaciones territoriales de la comuna de Alto Hospicio; Que, la adquisición en cuestión, será necesaria para el buen funcionamiento de las 23 escuelas municipales de Alto Hospicio que durante el año organizan campeonatos e invitan clubes de otras comunas y ciudades del país, a la vez como la dirección de deporte y cultura debe velar y coordinar solicitudes de providencias que realizan las organizaciones territoriales, culturales, religiosas y clubes deportivos de la comuna de Alto Hospicio; Que, con el fin de dar cumplimiento técnico y presupuestario, se hace indispensable adquirir el bien en cuestión a la brevedad posible; Que, la contratación directa se realizará bajo las condiciones de la cotización enviada por el proveedor a la dirección de deportes y cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Nuestro mejor proyecto de Vida*
- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **"Sociedad Comercial Toluca S.P.A."** RUT 76.262.486-9, para la **Adquisición de 70 camarotes para albergue municipal de Alto Hospicio**, el cual dará inicio desde la aceptación de la orden de compra en las mismas condiciones que el contrato primitivo de la Propuesta Pública N°172/2023, denominada **"Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-271-LE23.
"Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-271-LE23.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con “**Sociedad Comercial Toluca S.P.A.**” cuyos valores y detalles de los servicios son los que se indican ut infra.

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Total
1	Adquisición 70 camarotes 1 plaza	\$ 11.193.000.-	\$ 2.126.670.-	\$ 13.319.670.-

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Impútese los gastos que sean necesarios a la cuenta N° **215.29.04.001**, “**Mobiliarios y otros**”.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor patrimonio de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

fm
IVP/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Deportes y Cultura
Secoplac
Jurídico